



**OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES**

CCC / M. D. L. C. / M. S. E. / M. M. M. n.

Operaciones
Habitacionales



Nº INTERNO: 01H/ 63

APRUEBA RENUNCIA SIN REEMPLAZO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S Nº 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA GRUPO SIN PROYECTO "LAS VILLAS DE REÑACA ALTO", DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, CÓDIGO 98166.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0803

VALPARAÍSO,

17 FEB. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. 105 (V. Y U.) del 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta Nº 3.587, (V. y U.) de fecha 24 de mayo de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013.
- d) La Resolución Exenta Nº 4.384, (V. y U.) de fecha 21 de junio de 2013, que modifica resolución del visto anterior en el sentido que indica, que exige a los postulantes que forman parte del Catastro Nacional de Campamentos de Vivienda y Urbanismo del año 2011, de la obligación de declarar ingresos en el formulario "Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional".
- e) La Resolución Exenta Nº 6.241 (V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49/2011, postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional mes de julio de 2013, donde se incluye selección del grupo sin proyecto **"LAS VILLAS DE REÑACA ALTO", código 98166.**
- f) La Circular Nº 11 que imparte directrices y procedimientos para la implementación de las modificaciones al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda introducidas por el D.S. 105 (V. y U.) de 2014, en especial lo expresado en el Nº 8.
- g) La Resolución Exenta de este SERVIU Regional y sus modificaciones, en relación al citado grupo habitacional:
 - Nº 6990 de fecha 20 de octubre de 2016, que aprueba 2 reemplazos de socios.
 - Nº 0555 de fecha 31 de enero de 2017, que aprueba 12 renunciaciones sin reemplazo de socios.
- h) El D.S. Nº 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU y las disposiciones de la Resolución Nº 1.600/2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) El Memorandum de la Encargada Regional del Programa de Campamentos de SERVIU Región de Valparaíso Nº 0041 de fecha 23 de Enero de 2017, mediante el cual solicita gestionar renuncia sin reemplazo de beneficiaria incorporada en el grupo código 98166, "Las Villas de Reñaca Alto", de la comuna de Viña del Mar, e incluye antecedentes correspondientes.

- b) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **PATRICIA ANABEL CANTILLANO RODRÍGUEZ** Rut. **16.232.917-0**, de fecha 09 de Enero de 2017.
- c) Que una vez eliminada la socia ante individualizada, el Grupo mantiene el porcentaje mínimo de 60% de integrantes que forman parte del Catastro Nacional de Campamentos del MINVU, según lo informado por correo de fecha 18 de enero 2016, por la Unidad de Campamentos.
- d) Que una vez eliminada la socia antes identificada, el Grupo mantiene el porcentaje de familias pertenecientes al primer quintil de vulnerabilidad.
- e) La necesidad de autorizar la renuncia para dar continuidad al grupo habitacional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Elimínese por renuncia voluntaria sin remplazo, a la postulante seleccionada, integrante del Grupo "Las Villas de Reñaca Alto", código 98166 de la comuna de Viña del Mar, que a continuación se menciona:

Nº	Nombre	C. Identidad /	Origen
1	PATRICIA ANABEL CANTILLANO RODRÍGUEZ	16.232.917-0	CAMPAMENTO

2. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, según Resolución indicada en visto c) integrantes del grupo código 98166, asciende a 79, razón por la cual con la renuncia sin reemplazo cursada a la fecha se disminuye a 64 el número de integrantes beneficiados del grupo mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Res Ex. Nº 32/13, Res Ex. Nº 3.587/13, Res Ex. Nº 4.384/13, Res Ex. Nº 6241/13, Res Ex. Nº 6990/16, Res Ex. Nº 0555/17, antecedente de respaldo y renuncia.

Distribución:

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.